# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**Acto Administrativo No.71/2018**

**APROBACION Y DESIGNACION DE PERITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COMPRA DE BIENES REFERENTE AL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICION VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS, CON MANTENIMIENTOS INCLUIDOS, EXONERADOS DE IMPUESTOS".**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día dos (02) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se realizó la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso del edificio Ingeniero Martín Veras Felipe, de la Sede Central ubicada en la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para la **Aprobación del Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICION VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS, CON MANTENIMIENTOS INCLUIDOS, EXONERADOS DE IMPUESTOS".**

**CONSIDERANDO:** Que el servicio de agua potable es un servicio público meritorio, de carácter estratégico, que está estrechamente relacionado con el derecho fundamental a una vida sana y digna como está estipulado en la Constitución de la República Promulgada el 27 de Febrero de 2010 en su capítulo 1, de los derechos fundamentales, muy especialmente en su artículo 61, numeral 1.

**CONSIDERANDO:** Que el derecho al agua potable ha sido reconocido por la Organización de las Naciones Unidas, en virtud de que el mismo es esencial para el desarrollo de los pueblos, existiendo además una serie de tratados y resoluciones que lo amparan, instrumentos que han sido ratificados por el Estado dominicano, quien está en la obligación constitucional de brindar a la población el servicio continuo de agua potable.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 32 del Reglamento de aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, establece: ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromisos, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.

**CONSIDERANDO:** Que el **INAPA** dispone de apropiación presupuestaria, mediante la Certificación de Existencias de Fondos No.849, emitida por la Dirección Financiera en fecha 02 de noviembre del 2018, por un monto de **RD$36,500,000.00 (Treinta y Seis Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100),** en cumplimiento del artículo 32 del Reglamento No.543-12 de Aplicación de la Ley 340.



Calle Guarocuya, Edif. INAPA, Centro Comercial El Millón, Apartado 1503, Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809-567-1241 • Fax: 809-363-0537

# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley 5994 de creación de INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para la Compra de Bienes del proceso de Licitación Pública Nacional para la **"Adquisición Vehículos de Motor y Motocicletas, con Mantenimientos incluidos, Exonerados de Impuestos".**

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 2 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006);

**RESUELVE**

**PRIMERO**: Aprueba el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Licitación Pública Nacional para la **"Adquisición Vehículos de Motor y Motocicletas, con Mantenimientos incluidos, Exonerados de Impuestos".**

**SEGUNDO:** Que de conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Especificas para la **"Adquisición Vehículos de Motor y Motocicletas, con Mantenimientos incluidos, Exonerados de Impuestos",** declaramos que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No.543-12, y demás normativas vigentes.

**TERCERO**: Designa como peritos evaluadores del proceso, a los siguientes servidores públicos:

1- Lic. Jorge Luis Peignand Meyreles, Enc. de Transportación



Calle Guarocuya, Edif. INAPA, Centro Comercial El Millón, Apartado 1503, Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809-567-1241 • Fax: 809-363-0537

2- Sr. Henry Canario Roso, Técnico Automotriz.
3- Lic. Leda López, Asesora Legal del Depto. Jurídico
4- Lucitania Rosario Montero, Técnico de Compras y Contrataciones

**CUARTO:** Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones convocar al proceso de Licitación Pública Nacional para la **"Adquisición Vehículos de Motor y Motocicletas, con Mantenimientos incluidos, Exonerados de Impuestos"**, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No.543-12, y demás normativas vigentes.

**QUINTO:** Para garantizar la mayor transparencia se procederá a publicar la presente Resolución, en el portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ING. HORACIO EMILIO MAZARA LUGO**
Director Ejecutivo
Miembro

**LIC. ANA LUISA MARTINEZ**
Directora Financiera
Miembro

**LIC. ALTAGRACIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro

**LIC. JUDIT MALAGÓN GIL**
Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información
Miembro

**LIC. APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO**
Enc. Departamento Jurídico
Miembro



Calle Guarocuya, Edif. INAPA, Centro Comercial El Millón, Apartado 1503, Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809-567-1241 • Fax: 809-363-0537